



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

"Por Ustedes, Vamos al Frente"

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2023-MDLP/A

La Peca, 03 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

VISTO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2023-TR, donde aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo "LURAWI PERU" a favor de los organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total Del Programa con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (AII-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria - Grupo N°02,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

Que, en razón a lo expuesto, la mencionada unidad de asesoramiento considera; a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N°004-2020 - TR, norma que prueba la reestructuración del Programa "TRABAJA PERU", modificado por Decreto Supremo N°002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú"; c)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

"Por Ustedes, Vamos al Frente"

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"



Supervisar y monitorear a la ejecución física, financiera, y el bienestar de participantes por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC.

Que, con la Resolución Directoral N°019-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N°001-2023-LP/DE, denominada "DIRECTIVA PARA FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – PRIMERA CONVOCATORIA 2023" en adelante la directiva, la misma que ha sido modificada por las Resoluciones Directorales N° 028-2023-LP/DE Y N° 069 -2023-LP/DE

Que, con la Resolución Directoral N°081-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), en distritos focalizados – Primera Convocatoria – Grupo N°02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan mil trescientos treinta y cinco (1335) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), con un aporte total de S/ 200'241,188.00(Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, con el Informe N° 104-2023-LP/DE/UFAP, la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones indica que, en cumplimiento del Cronograma, las unidades Territoriales Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco-Madre de Dios, Huancavelica, Huánuco-Pasco-Ucayali, Junín, La Libertad-Ancash Noroeste, Lambayeque-Piura-Tumbes, Lima Norte- Callao, Loreto, Moquegua, Puno, San Martín y Tacna, han remitido mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios firmados, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 200'241,188.00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), cuya ejecución podría generar 65 579 empleos temporales;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0352-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0163-2023-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, así mismo, la mencionada Unidad Funcional señala que, ha verificado el cumplimiento del Cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia; por lo que, considera procedente que se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a los Organismos Ejecutores cuyo aporte total del Programa asciende al importe total de S/ 200'241,188.00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) para la ejecución de actividades de intervención inmediata (AII-43); conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, donde el Pliego indica que la Municipalidad Distrital la Peca, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 155,996.00 (Ciento cincuenta y cinco Mil novecientos noventa y seis y 00/100 Soles) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-43, de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta 55 (0392457 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3000001275 - AMAZONAS - BAGUA – LA PECA) LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD DE LA PECA, DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. S/ 155,996.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2022-MDLP/A, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300027: Municipalidad Distrital la Peca.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA BAGUA - AMAZONAS

Creado el 05 de febrero de 1861 Según Ley N° 9364

"Por Ustedes, Vamos al Frente"

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS. - Promulgación de Incorporación de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital la Peca – Bagua – Amazonas, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 180-2023-TR por un monto de S/ 155,996.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

PLIEGO	: Municipalidad Distrital la Peca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13 Donaciones y transferencias.	
1. 4.1 3.1 1	: del Gobierno Nacional	S/ 155,996.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 155,996.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital la Peca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto	: Gastos Corriente.	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios.	
2. 3 Bienes y Servicios		S/ 155,996.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 155,996.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACION. - encargar a la oficina de informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Céspedes Correa
ALCALDE

C.c.
- Gerencia Municipal (01 copia original).
- Oficina de Planificación y Presupuesto (01 copia original).
- Archivo.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 02 - BAGUA

PLIEGO : 06 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA [300027]

NOTA 0000000049

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/05/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.N°69-2023/MDLP/A

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN: R.M. N° 180-2023-TR Y CONVENIO 30-0136-AII-43 SUSCRITO CON EL PROGRAMA LURAWI PERU
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00002 - 0392457 TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3000001275 - AMAZONAS - BAGUA - LA PECA		155,996
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,996
5 GASTOS CORRIENTES		155,996
2.3 BIENES Y SERVICIOS		155,996
2.3.1 COMPRA DE BIENES		57,258
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS		2,074
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS		2,074
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,074
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES		39,891
2.3.1.5.1 DE OFICINA		120
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		120
2.3.1.5.99 OTROS		39,771
2.3.1.5.99.99 OTROS		39,771
2.3.1.8 SUMINISTROS MEDICOS		1,179
2.3.1.8.2 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO		1,179
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,179
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES		14,114
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES		14,114
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		5,393
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		8,721
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		98,738
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		9,422
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		9,422
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		9,422
2.3.2.6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		3,334
2.3.2.6.3 SEGUROS		3,334
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,334
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		22,622
2.3.2.7.14 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		22,622
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		22,622
2.3.2.10 PROPINAS A VOLUNTARIOS		63,360
2.3.2.10.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		63,360
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		63,360
TOTAL:		155,996



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,996
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,996
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		155,996
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		155,996
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		155,996
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		155,996
TOTAL:		155,996